

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1879	010	2009	1225.3

Montevideo, 29 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre "Empleados", presentada por Giovana Margil SUAREZ DIAZ y Héctor Almícar UMPIERREZ BERACOCHEA con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 3213.3 de 5 de Octubre de 2010 (fs. 25) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Empleados" SOLICITADA POR Giovana Margil SUAREZ DIAZ y Héctor Almícar UMPIERREZ BERACOCHEA CON EL N° B 1877.*

II) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

S.C.